

MAS DE UN MILLON DE HOGARES
CON TARIFA NOCTURNA
DIRECTAMENTE PERJUDICADOS POR
LAS NUEVAS TARIFAS ELECTRICAS

I. ANTECEDENTES

La acumulación de calor por electricidad nació en nuestro país en los años 80, como respuesta de la industria a la llamada de la Administración para evitar las puntas de la curva de carga eléctrica, desplazando a las horas valle diversos consumos, entre ellos los de calefacción eléctrica

La necesidad de desplazar parte consumo del consumo de horas diurnas (punta) a las nocturnas (valle) es permanente para cualquier sistema eléctrico, dado que durante la noche el consumo se reduce por motivos obvios.

El traslado parcial del consumo de la punta al valle representa un beneficio para:

- el propio país, porque contribuye a evitar el sobredimensionado de su sistema eléctrico (producción, transporte y distribución) diseñado para atender las puntas diurnas de demanda.
- los consumidores porque les permite beneficiarse de importantes descuentos en el precio del kWh consumido en las horas valle
- los productores de energía eléctrica, porque pueden dar salida a un excedente de producción, la energía generada en horas nocturnas, de difícil utilización al no poder almacenarse

Para aclarar dichos beneficios se explica, de forma esquemática, el funcionamiento de cualquier sistema eléctrico.

Durante las horas de máximo consumo de energía eléctrica (punta), el sistema eléctrico (producción, transporte y distribución) funciona al máximo, y dado que dicho consumo aumenta al ritmo del crecimiento económico, (aproximadamente el 3,5% en nuestro país), cada poco mas de 20 años sería necesario duplicar sus instalaciones, coste que ningún país puede asumir, independientemente del problema de abastecimiento de energía primaria.

Por otra parte, durante las horas valle el sistema eléctrico resulta sobredimensionado respecto a las necesidades de la punta, ya que durante aquellas el consumo decae por reducirse sensiblemente la actividad.

Puesto que las centrales eléctricas no se pueden cerrar durante las horas “valle” como quien cierra un grifo, se presenta un doble problema:

- ¿qué hacer con la energía eléctrica sobrante durante las horas valle?
- ¿como amortizar las instalaciones del sistema eléctrico sin incrementar de forma desproporcionada las tarifas, cuando una parte de la energía que proporciona el sistema durante las horas “valle” no se puede utilizar?

Para solucionar ambas cuestiones se han utilizado diferentes herramientas, una de ellas la Tarifa Nocturna

Por todo ello, en 1983, siguiendo el ejemplo de otros países europeos (Alemania, Francia, Gran Bretaña...) y aprovechando el cambio del sistema de tarifas, que pasó a ser “binomio”, la Administración introdujo el concepto de discriminación horaria nocturna que para la tarifa doméstica 2.0 se concretó en un complemento horario (descuento), denominado “nocturno”,

El descuento establecido inicialmente para la energía consumida en el periodo valle, respecto a la consumida en punta, fue del 35 %, mejorando hasta alcanzar el 55 %, incorporando también un pequeño recargo del 3 % para el consumo de día.

En 1989 a través de la patronal del sector eléctrico, UNESA, se lanzó una campaña de divulgación en la que se informaba a los consumidores sobre las ventajas de la Tarifa Nocturna, utilizando para ello grandes medios de comunicación, (TV, radio, prensa y envío de información al domicilio de los clientes de las Empresas Eléctricas).

Dada la gran aceptación que tuvo en el mercado la instalación de sistemas de acumulación de calor eléctricos, el BOE nº 12 de enero/95 formalizó las condiciones particulares de aplicación de la Tarifa 2.0 con discriminación horaria (vulgarmente Tarifa Nocturna).

La Administración, a través del IDAE, promocionó la Tarifa Nocturna incluyéndola en los Planes de Gestión de la Demanda utilizando para ello dos herramientas:

- información directa al usuario final
- incentivos económicos directos a quienes adquiriesen los equipos promocionados.

Para dicha promoción, la Administración contó con el apoyo de las Empresas Eléctricas y los propios fabricantes de equipos, en este caso de calefacción y agua caliente por acumulación eléctrica.

El desarrollo del mercado fue de tal envergadura, que varias Empresas Españolas iniciaron la fabricación de los acumuladores de calor importados hasta el momento de Alemania, Francia, Gran Bretaña, Suiza etc., dando lugar a una industria, que actualmente proporciona trabajo directo a más de 1.500 familias y a otras 5.000 de forma indirecta, y que exporta sus productos con un elevado nivel de calidad.

La Administración tras dos o tres años cesó su apoyo directo al mercado de la acumulación, pero este continuó su expansión, hasta que hoy, según la propia Administración la utilizan **un millón largo de hogares**,

Las ventajas para los hogares con Tarifa Nocturna, hasta el 31/12/06, consistían en:

- La potencia contratada era la correspondiente a las horas diurnas.
- De 23h a 7 de la mañana, cuando funcionan los sistemas de acumulación y se requiere más potencia, podían disponer de la máxima potencia admisible por la instalación sin sobrecoste alguno.

- Descuento del 55% en la energía eléctrica consumida entre las 23 horas y la siete de la mañana del día siguiente, junto un con ligero recargo de aproximadamente el 3% para la energía consumida el resto del día.

Las viviendas que inicialmente adoptaron estos sistemas, fueron las que carecían de calefacción o se calentaban precariamente con estufas de gas o eléctricas, ampliándose paulatinamente el espectro de usuarios, por motivos económicos y de seguridad, a matrimonios jóvenes personas mayores y familias monoparentales encuadradas en un nivel de poder adquisitivo medio

2. SITUACION ACTUAL DE LOS HOGARES CON TARIFA NOCTURNA

Actualmente, el millón largo de hogares que utiliza los sistemas de acumulación de calor eléctricos con Tarifa Nocturna lo hace como respuesta a las llamadas de la Administración Pública para reducir las puntas de la curva de carga eléctrica.

Pues bien, con las nuevas tarifas, el millón lago de hogares actuales usuarios de Tarifa Nocturna está siendo sistemáticamente castigado y discriminado por la Administración, y además las empresas creadas por los fabricantes nacionales para abastecer el mercado de calefacción y agua cliente sanitaria por acumulación con Tarifa Nocturna corren serio peligro de desaparecer.

Tal vez pueda parecer excesivo decir que los hogares que actualmente utilizan Tarifa Nocturna “son discriminados por la Administración” pero ¿como calificar por ejemplo, que ver la televisión a las cuatro de la tarde de un sábado le cueste un 35 % más a quien siguiendo los consejos del Ministerio de Industria, contrató la Tarifa Nocturna para producir calefacción y agua caliente sanitaria, que a su vecino del mismo edificio y piso que utiliza gas para dicho servicio?

A menos que se tomen medidas como las que comentan mas adelante, los actuales usuarios de Tarifa Nocturna resultaran seriamente perjudicados por las actuales tarifas eléctricas, puesto que además de incrementarles en enero/07 el coste de la energía por encima de la media, presentan cuatro **desastrosas novedades**, para los intereses de dicho colectivo.

- La primera **novedad** es la desaparición de la Tarifa Nocturna a partir de 1/7/2008.
- Otra **novedad** desagradable por costosa, es la obligación de los actuales usuarios de Tarifa Nocturna de pasar a la nueva tarifa de discriminación horaria, antes de 1/7/08, en condiciones muy desfavorables según se explica más adelante
- También resulta muy negativa para los hogares que actualmente utilizan Tarifa Nocturna, la obligación para de contratar a partir de enero de 2007, la máxima potencia demanda, ya sea en valle o en punta

Hasta el 31-12-06, dichos hogares podían utilizar durante las horas nocturnas de vigencia de la Tarifa Nocturna, la máxima potencia que admitiese la instalación, independientemente de la que tuviese contratada

Además la obligación de incrementar la potencia contratada, conlleva posibles costes adicionales de un solo pago, la cuota de acceso y tal vez la de extensión.

Por otro lado, la necesidad de utilizar, durante el periodo de carga potencias mas elevadas, no esta relacionada en absoluto con un mayor consumo respecto a otros sistemas, simplemente es un condicionante técnico de funcionamiento

- La ultima y triste **novedad** es el considerable incremento del diferencial del precio del kWh en valle, frente al de la tarifa general, un 35% contra el 3% anterior, imposible de justificar por la ampliación de 8 a 14 horas del periodo valle de la nueva Tarifa de Discriminación Horaria a la que se verán obligados a pasar antes del próximo 1 de julio de 2008.

3. IMPACTO ECONOMICO EN ACTUALES USUARIOS DE TARIFA NOCTURNA

El desproporcionado impacto económico de las actuales tarifas eléctricas para los actuales usuarios de Tarifa Nocturna, que podría suponerles el primer año un incremento de alrededor del 50% en su recibo de energía eléctrica, pone también en peligro las inversiones productivas de las empresas del sector y los puestos de trabajo creados como respuesta a la llamada de la Administración

Para orientar sobre el impacto económico de las nuevas tarifas en los actuales usuarios de Tarifa Nocturna, se han comparado los costes del usuario de medio de la misma al 31-12-06, con los que tendrá al pasar a la nueva Tarifa de Discriminación Horaria.

Para ello se han utilizado datos extraídos del último Informe Eléctrico conocido de la Comisión Nacional de la Energía el del año 2005, en el momento de redactar este informe 30-09-07. Solo se ha acudido a otras fuentes para conocer la potencia media contratada por los usuarios de Tarifa Nocturna.

En el cuadro incluido al final del presente escrito ofrecen los resultados del estudio.

3.1 Incremento de la potencia contratada

Hasta el 31/12/06, el usuario medio de Tarifa Nocturna tenía 5,3 kW de potencia contratada, pues las condiciones de esta le permitían utilizar la máxima demandada por la instalación en las horas valle, cuando funcionan la calefacción y agua caliente sanitaria por acumulación.

Por el contrario el actual usuario de Tarifa Nocturna esta obligado a contratar la máxima potencia demandada ya sea en valle o punta.

La citada obligación significa que la potencia media de los hogares actuales usuarios de Tarifa Nocturna deberá elevarse hasta unos 12 kW, lo que representa un extracoste notable ya que a la obligación citada se une:

- La obligación de aumentar la potencia contratada, conlleva costes adicionales de un solo pago la cuotas de extensión y acceso.

En el caso de un hogar con Tarifa Nocturna, las Empresas Eléctricas no deberían cobrar cuota de extensión, ya que la acometida está hecha, pero si podrían cobrar la de acceso (18,818644 €/kW), con un coste de $18,818644 \times (12 - 5,36) = 124,95$ €

Se desconoce con certeza como abordarían este asunto las empresas eléctricas, pero algunos usuarios han comenzado a recibir cartas, una de cuyas copias ponemos a su disposición

- El hecho de que el usuario pagará por utilizar la máxima potencia demanda durante las horas 24 horas del día, cuando solo la necesita en las horas valle y durante los cinco meses de calefacción.

3.2 Incremento del coste de la energía consumida

El consumo medio de los hogares con Tarifa Nocturna en el año 2005, última estadística conocida de la COMISION NACIONAL DE LA ENERGÍA fue de 9.686 kWh, aunque no indica explícitamente que parte se realizó en punta y cual en valle.

Según los datos de la CNE, y la potencia media contratada por los actuales usuarios de Tarifa Nocturna (5,36 kW), se ha calculado que el 56% de la energía se consume en valle, y el resto 44% en punta

Suponiendo que con la nueva tarifa sea posible consumir el 70% de la energía en valle, el incremento anual del precio de la misma es del 20%

3.3 Incremento en el coste total

El incremento anual del coste para el actual usuario medio de Tarifa Nocturna al cambiar a la nueva tarifa de discriminación horaria, antes del 1-07-08, se recoge en el cuadro final de este informe, y en él se observa un aumento porcentual muy superior a lo preconizado por el Gobierno.

4. POSIBILIDAD DE DISMINUIR EL IMPACTO ECONOMICO

El desmedido incremento del coste para los hogares con Tarifa Nocturna les creará un problema de difícil solución si la Administración no toma las medidas comentadas más adelante.

Existen dos posibles medidas técnicas a adoptar por el actual usuario de tarifa nocturna, pero son puramente paliativas, no resuelven el problema global, y requieren la modificación de la instalación existente

Una sustituir las resistencias de los acumuladores por otras de menor potencia, otra establecer dos circuitos, y conectar a cada uno de ellos el 50% de la potencia total de

calefacción y programándolos para que funcionen de modo consecutivo.

Las dos soluciones indicadas, aunque técnicamente viables, solo son paliativas y considerablemente costosas, siendo imposible cuantificar su importe sin la participación de un profesional que valore cada caso de forma independiente

5. PETICIONES PARA LOS USUARIOS DE TARIFA NOCTURNA

Antes de nada se debe señalar que los actuales usuarios de tarifa Nocturna la utilizan, basandose en los sistemas de acumulación de calor, como respuesta a la llamada de la Administración para que contribuyesen a reducir las puntas de la curva de carga eléctrica.

Por tanto, constituyen un colectivo que, además de su considerable importancia numérica (1.100.000), debe ser justamente tratado por su contribución, durante años, a la llamada de la Administración que solicitó su apoyo para reducir las puntas de la curva de carga, apoyo que se proyecta hacia el futuro, pues no en vano la vida media de las instalaciones de acumulación supera los 25 años.

Por ello, resultaría inexplicable que la Administración los abandone, y para evitarlo debería introducir algunas rectificaciones en la actual tarifa de discriminación horaria domestica, con objeto de facilitar su paso a ella a los usuarios de Tarifa Nocturna.

De modo concreto las citadas medidas deberían pasar por:

- 5.1. Eliminar la obligación, a partir de 1-1-07, de contratar la máxima potencia demandada, ya sea en punta o en valle
- 5.2 Reducir el diferencial del precio de KWh en punta de la Tarifa de Discriminación Horaria, respecto al de la general domestica, del 35% al 10%
- 5.3 Eliminar, para las posibles ampliaciones de potencia de este colectivo, los posibles costes adicionales de un solo pago como la cuota de acceso y/o extensión.

6. CONSIDERACION FINAL

Salvando las oportunas distancias, favorables a la nueva tarifa domestica de discriminación horaria, puede considerarse que la situación creada por la aparición de esta, es análoga, en cuanto a expectativas, a la originada por la aparición, en su día, de Tarifa Nocturna.

La actual discriminación horaria para el sector domestico, unida a la paulatina incorporación de los nuevos contadores eléctricos, desborda, como concepto, a la Tarifa Nocturna vigente aún hasta el 1-7-08, pero requiere de retoques estructurales para hacerla eficaz, además de ser explicada y promocionada ante usuarios y profesionales tal como se hizo con aquella.

La primera cuestión que ha de considerar la Administración para los futuros usuarios de la discriminación horaria en el sector domestico, comentada también para el colectivo de los actuales usuarios de TN, es la de la potencia a contratar.

El usuario de la discriminación horaria domestica, vinculada fundamentalmente a la acumulación de calor, para calefacción y agua caliente sanitaria, solo requiere la máxima potencia cuando funcionan sus acumuladores, actualmente 14 horas día y lo que es todavía mas importante únicamente durante **¡cinco meses al año!**

Por tanto, no parece lógico que se le obligue a contratar la máxima potencia demandada, pues solo la usará unas **2.100 horas/año** (5 meses x 30 días/mes x 14 horas/día) del total de las 8.700 horas del año. Lo razonable es diferenciar el coste del término de potencia según esta se utilice en valle o punta.

Otra cuestión a considerar por la Administración, es la relativa al descuento en el precio de la energía consumida en horas “valle” respecto al de la tarifa general.

Cuando apareció la Tarifa Nocturna, el descuento del precio de la energía consumida en “valle” respecto al de la tarifa general, fue variando desde un 35% inicial hasta el 55%, e incluso se llegó a introducir un pequeño suplemento del 3% para la energía consumida en punta.

Con la nueva discriminación horaria domestica, el periodo “valle” ha aumentado de 8 a 14 horas (58% sobre 24 horas) en tanto que el diferencial de precio del Kwh en punta se ha situado en el 35%.

Aunque el incremento porcentual del periodo “valle”, es muy superior al del diferencial del precio del kWh en punta respecto al de la tarifa general domestica, representa un extracoste no razonable para los usuarios de discriminación horaria que “viven en su domicilio” en las horas centrales del día.

Consecuentemente, cabe pensar que, como ha sucedió con la Tarifa Nocturna, la Administración tomará medidas para hacer mas atractiva la nueva discriminación horaria a los futuros usuarios mediante la reducción del citado diferencial.

Por otra parte, los nuevos periodos valle y punta establecidos ofrecen amplias oportunidades no solo para los sistemas de acumulación de calor por electricidad, sino también para el resto de aplicaciones eléctricas en el hogar, pero debe mejorarse su distribución a través de las 24 horas de cada día.

Por ejemplo, seria más eficaz, tal como se hace en otros países, establecer un periodo “valle” alrededor de la 2 o las 3 de la tarde, ya que, aproximadamente en el citado intervalo, se produce un descenso relativo de la curva de carga eléctrica, de modo que la citada medida facilitaría a quienes “viven” en su domicilio a esas horas”, el uso de sus equipos eléctricos con un coste rentable, y, sin alterar la duración total de “valle”, adelantar la hora de finalización del mismo (las 12 en invierno).

TARIFAS APLICADAS				
Derechos de acceso en T.D.H (1-01-07) €/kW				18,818644
TIPO TARIFA		potencia (€/kW)	energía (€/kWh)	
			punta	valle
T.D.H (al 1-7-07)	3.0.1	1,696528	0,130114	0,051081
	2.0.3	1,589889	0,121935	0,047871
2.0N (al 31-12-06)		1,535801	0,089802	0,040725

COMPARACIÓN DEL CONSUMO DE UN CLIENTE CON T. D. H. (al 1-7-07) CON EL MISMO EN TARIFA NOCTURNA (al 31-12-06)

DATOS DE CONSUMO EXTRAÍDOS DEL INFORME 2005 DEL SECTOR ELÉCTRICO DE LA C.N.E (ultimo editado al 20-9-07)

TARIFA	CONSUMO (kWh)		COSTE ENERGÍA (€/año)	POTENCIA MEDIA CONTRATADA (Kw) dato ajeno a CNE	COSTE POTENCIA (€/año)	COSTE ACCESO (€)	TOTAL €
	distribución						
2.0N (31-12-06)	punta	valle					
	44,00%	56,00%	604	5,36	99	0,00	702
	4.262	5.424					

T.D.H (1-7-07)	distribución estimada al pasar a T.D.H		FORMA DE INSTALACIÓN DE LOS ACUMULADORES CON TARIFA TDH											
			COSTE ENERGÍA (€/año)		POTENCIA MEDIA A CONTRATAR (Kw) estimada		COSTE POTENCIA (€/año)		COSTE ACCESO (€) estimado		COSTE ANUAL (€) estimado		Incremento estimado T.D.H/2.0N	
	punta	valle	habitual (tarifa 3.0.1)	adaptada (tarifa 2.0.3)	habitual (tarifa 3.0.1)	adaptada (tarifa 2.0.3)	habitual (tarifa 3.0.1)	adaptada (tarifa 2.0.3)	habitual (tarifa 3.0.1)	adaptada (tarifa 2.0.3)	habitual (tarifa 3.0.1)	adaptada (tarifa 2.0.3)	habitual (tarifa 3.0.1)	adaptada (tarifa 2.0.3)
	30%	70%	total	total	12	6,6	244	126	125	24	1.094	829	49%	18%
	2.906	6.780	724	679										
	25%	75%	total	total	12	6,6	244	126	125	24	955	793	36%	13%
	2.422	7.265	686	643										

La potencia media contratada en T.N. es 5,36 kW. (dato ajeno a C.N.E.)

El usuario de TN al 31-12-06, pagó derechos de acceso cuando contrató

La tarifa TDH obliga a que los usuarios amplíen la potencia contratada hasta la máxima demandada, ya sea en punta o en valle
 Por ello el usuario medio de TN que tenía contratados 5,36 KW, deberá incrementar su potencia, hasta 12 kW (estimación) y además pagar los derechos de acceso por dicho incremento
 También se pueden modificar las resistencias de los acumuladores, o su circuito, y así reducir los 12 kW aproximadamente al 50% y consecuentemente los derechos de acceso
 Ambas soluciones representan un coste elevado, imposible de evaluar a priori, además las dos requieren la intervención de un profesional acreditado